

**Secretaría de la Defensa Nacional****Recursos Destinados a la Atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-07100-19-0317-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 317

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos presupuestales destinados a la atención de la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como los derivados de la suscripción de convenios con otras entidades para tales fines, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,909,418.1
Muestra Auditada	1,172,417.8
Representatividad de la Muestra	61.4%

El universo de 1,909,418.1 miles de pesos y la muestra por 1,172,417.8 miles de pesos que representa el 61.4% de dicho universo, se integran como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES UTILIZADOS  
POR LA SEDENA PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA  
POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)  
(Miles de pesos)

Programa Presupuestal	Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	%
A002	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	3,960.9	1,730.6	43.7
A024	Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E	1,905,457.2	1,170,687.2	61.4
<b>Total</b>		<b>1,909,418.1</b>	<b>1,172,417.8</b>	<b>61.4</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, Cuentas por Liquidar Certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2021.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2021, respecto de los recursos objeto de revisión, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion\\_Presupuestaria-2021](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2021), Tomo III “Poder Ejecutivo”, correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

### **Antecedentes**

Ante la continuidad de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud en 2020, y el reconocimiento del Consejo de Salubridad General de México como una enfermedad grave de atención prioritaria, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en el ejercicio 2021, mantuvo activado el Plan DN-III-E para contribuir con el Sistema Nacional de Salud a fin de mitigar los efectos de la citada pandemia, cuyas actividades, entre otras, consistieron en lo siguiente<sup>1</sup>:

- Se proporcionó seguridad a las instalaciones hospitalarias y a los almacenes pertenecientes al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a efecto de evitar saqueos provocados por el desabasto de insumos médicos.
- Se acondicionaron instalaciones hospitalarias tanto de la SEDENA como del INSABI para la atención de pacientes COVID-19 y se establecieron rutas logísticas para el abastecimiento de equipo e insumos médicos.
- Con personal y vehículos militares se reforzaron las campañas de salud para la difusión de información destinada a fortalecer las medidas preventivas contra el COVID-19.
- Se brindó atención médica en 120 instalaciones hospitalarias habilitadas con 1,990 camas de terapia intensiva y 2,380 camas de hospitalización por personal médico perteneciente a la SEDENA y por 5,541 profesionales de la salud contratados para dicha atención médica.
- Se apoyó en el traslado aéreo de 64.9 toneladas de material e insumos médicos hacia hospitales de SEDENA, del INSABI y del Instituto Nacional del Seguro Social (IMSS), empleando 13 aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana en 16 traslados, y 6,103.5 toneladas fueron transportadas vía terrestre en 1,072 rutas logísticas.
- En las Fábricas de Vestuario y Equipo de la SEDENA fueron confeccionados 144,000 zapatones quirúrgicos para la atención de las instalaciones hospitalarias.

---

<sup>1</sup> Informe de Labores. Secretaría de la Defensa Nacional. 2020-2021.

- Debido a la recesión de la actividad económica del país y a las medidas implementadas por los gobiernos de los estados, se apoyó en la distribución de 7,027 despensas.
- Se proporcionó seguridad a 7 hospitales y 38 almacenes del IMSS con el empleo de 988 elementos militares, así como el establecimiento de cinco filtros sanitarios en los aeropuertos internacionales de la Ciudad de México, de Tijuana, Baja California, de Guadalajara, Jalisco, de Apodaca, Nuevo León, y de Cancún, Quintana Roo, así como un filtro sanitario en las instalaciones de Palacio Nacional en la Ciudad de México.
- Con motivo de las acciones de solidaridad con los países hermanos ante la citada pandemia, el Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la SEDENA, emprendió una ruta humanitaria hacia 10 países de Latinoamérica y el Caribe con el fin de donar 22 ventiladores médicos y 1.2 toneladas de suministros, empleando un avión Casa perteneciente a la Fuerza Aérea Mexicana.
- Respecto de la compra de vacunas administradas por la Secretaría de Salud Federal, las Fuerzas Armadas proporcionaron escoltas de seguridad durante su traslado y las rutas aéreas mediante el empleo de aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana.
- En la Estrategia Nacional de Vacunación contra el Covid-19, la SEDENA participó en la distribución de vacunas a las 32 entidades federativas del país así como en la aplicación de éstas con trabajadores de la salud, inicialmente, en las instalaciones militares de tres entidades federativas, en la Ciudad de México en el 22/o. Batallón de Policía Militar (El Chivatito), en el Estado de México en el Hospital Militar de Zona “Santa María Rayón” de la 22/a. Zona Militar y en el Estado de Querétaro 4/o. Regimiento Blindado de Reconocimiento y, posteriormente, en municipios fronterizos de los estados de Baja California, Sonora, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, así como en municipios rurales de los estados de Oaxaca y Veracruz.
- Se realizaron vuelos internacionales en apoyo a la SRE, para la repatriación de extranjeros, connacionales y urnas funerarias, así como el traslado de profesionales de la salud y distribución de dispositivos médicos de ventilación mecánica a países de Latinoamérica y el Caribe.
- Se destinó personal y aeronaves de la Fuerza Armada en tareas de apoyo a la población civil mediante 37 vuelos nacionales e internacionales; de igual forma, se estableció el Centro de Almacenamiento COVID-19 en la B.A.M. No. 19 (Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México) para el manejo, movimiento y traslado de vacunas e insumos médicos.

### **Resultados**

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, relacionado con los recursos

federales utilizados para la atención de la pandemia ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En relación con el ambiente de control, se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contó con un Código de Conducta, el cual se encuentra ajustado al Código de Ética de la Administración Pública Federal, y que se localiza en la página de internet e intranet de la dependencia. También se conoció que la entidad fiscalizada contó con el Sistema Integral de Administración (Intranet) para la difusión de la información interna.

Respecto de la capacitación del personal de la SEDENA en materia de Control Interno, se informó que durante el ejercicio 2021 no se realizó ninguna actividad de capacitación sobre ese tema; no obstante, se presentó evidencia de que el 2 y 3 de marzo de 2022 se llevó a cabo la capacitación en dicha materia.

Por otra parte, en lo que respecta a la contratación de personal de salud para la atención de la pandemia ocasionada por el Virus SARS CoV-2, la SEDENA informó que contó con perfiles de puesto para la contratación de dicho personal, los cuales están asentados en los lineamientos emitidos por la entidad fiscalizada.

Respecto de los manuales de Procedimientos, se constató que la SEDENA contó con sus respectivos manuales actualizados, autorizados y difundidos durante el ejercicio 2021, en los que se establecen las actividades por realizar por cada una de las áreas pertenecientes a la SEDENA, así como los procedimientos de contratación para bienes y/o servicios respectivos.

Con la revisión del Reglamento Interior, del Manual de Organización General y de la estructura orgánica de la SEDENA, se conoció que en octubre de 2021 ésta inició la reorganización de sus unidades administrativas y determinó como necesaria la modificación del Reglamento Interior, el cual, a la fecha de esta revisión (noviembre de 2022), se encuentra en proceso de actualización al igual que el Manual de Organización General.

Por lo que hace al procedimiento de recepción y seguimiento de quejas y denuncias internas y externas, se conoció que la SEDENA contó con 73 buzones físicos controlados por la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea. Asimismo, por parte de la Unidad de Transparencia y Oficina de Atención Ciudadana, se contó con un Módulo de Atención al Público en el cual se recibieron las quejas y denuncias de la ciudadanía.

Adicionalmente, se presentó una matriz de riesgos y un programa de trabajo para su administración con el que se dá seguimiento de los avances a los objetivos y metas.

En relación con las actividades que realizó la SEDENA para la atención de la pandemia ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se conoció que dicha dependencia celebró

convenios con hospitales para proporcionar una mejor atención médica al personal militar derechohabiente y a la población civil.

Asimismo, la SEDENA informó que las adquisiciones de insumos, consumibles, equipamiento y medicamentos necesarios para hacer frente a la pandemia se realizaron con base en el marco regulatorio siguiente:

- a) El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19”.
- b) El 31 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”.
- c) El 3 de abril de 2020 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los insumos y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19”.
- d) El Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2020 celebrado entre la Secretaría de la Defensa Nacional y el Instituto de Salud para el Bienestar, cuyo objeto se encuentra establecido en la cláusula primera que a la letra dice: ““LAS PARTES” convienen en celebrar el presente instrumento jurídico, para que “EL INSABI” ponga a disposición de “LA SEDENA” la cantidad de 4,272,381.0 miles de pesos, a fin de que esta última apoye en la realización de las acciones orientadas a complementar las capacidades del Sistema Nacional de Salud para la atención de la emergencia de salud pública originada por la epidemia del COVID-19, por medio de la aplicación del Plan DN-III-E en todo el territorio Nacional, empeñando los recursos humanos y materiales de que dispone”.

Asimismo, mediante el Convenio Modificatorio del 10 de abril de 2020 se realizó una ampliación de los recursos otorgados por el INSABI de 2,240,781.5 miles de pesos, y en un segundo Convenio Modificatorio del 30 de diciembre de 2020 se estableció que la SEDENA podría realizar aportaciones a la cuenta productiva de su presupuesto, y señaló una vigencia del instrumento al 31 de diciembre de 2021.

Sin embargo, la entidad fiscalizada presentó un tercer convenio modificatorio celebrado el 30 de diciembre de 2021 que tuvo por objeto acordar que la vigencia del instrumento se ampliara al 31 de diciembre de 2022.

Respecto de las auditorías realizadas a la SEDENA para el ejercicio 2021, las direcciones generales de Sanidad y de Administración informaron que no se realizaron auditorías internas o externas dirigidas al presupuesto relacionado con atención de la pandemia.

Por su parte, el área de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea de la SEDENA informó que en el citado ejercicio tampoco realizó auditorías al presupuesto relacionadas con la atención a la pandemia.

**2.** Los recursos presupuestales ejercidos en 2021 por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por 1,909,418.1 miles de pesos para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) fueron reportados en los programas presupuestales A002 “Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional” y A024 “Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E”.

Respecto del programa A002, se identificó que éste contó con un presupuesto autorizado de 678,232.3 miles de pesos, el cual registró ampliaciones compensadas por 505,131.7 miles de pesos, razón por la cual resultó un presupuesto modificado de 1,183,364.0 miles de pesos que se reportó como ejercido, y de este último se destinó un monto de 3,960.9 miles de pesos para la atención de la pandemia de COVID-19 con cargo en las partidas de gasto 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos” y 37602 “Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”.

En relación con el programa A024, se conoció que dicho programa no contó con un presupuesto autorizado para la atención de la pandemia de COVID-19, por lo que durante el ejercicio se le ampliaron recursos por 1,905,457.2 miles de pesos, los cuales fueron reportados como ejercidos con cargo en diversas partidas de gasto, tal como se integra en el resultado número 4 del presente informe.

De ambos programas, se comprobó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SEDENA al 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Por otra parte, se constató que las modificaciones presupuestarias estuvieron respaldadas en los oficios de autorización respectivos, y se comprobó que los recursos reportados como ejercidos se corresponden con las Cuentas por Liquidar Certificadas, con los reintegros y con las rectificaciones tramitadas durante el ejercicio 2021.

**3. I.** Con la revisión del presupuesto ejercido por 1,905,457.2 miles de pesos para la atención de la pandemia de COVID-19 correspondientes al programa presupuestal A024 “Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E”, se conoció que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) emitió 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con cargo en 21 partidas de gasto.

Al respecto, se identificó que los recursos antes señalados se depositaron en 2 cuentas bancarias de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEDENA, los cuales, a su vez, fueron transferidos a la cuenta productiva abierta en el ejercicio 2020 para administrar los recursos convenidos con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la atención

de la pandemia, de acuerdo con lo siguiente: 1,349,300.0 miles de pesos fueron transferidos durante el ejercicio 2021, mientras que los restantes 556,157.2 miles de pesos se transfirieron entre enero y septiembre de 2022 para continuar con las acciones necesarias para la atención de la pandemia, como se muestra a continuación:

RECURSOS PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS A LA CUENTA PRODUCTIVA ABIERTA  
EN EL EJERCICIO 2020 PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS CONVENIDOS CON EL INSABI PARA  
LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA OCACIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

(Miles de pesos)

Fecha de transferencia	Monto
17/03/2021	153,608.3
19/03/2021	558,451.0
17/03/2021	137,240.7
11/08/2021	250,000.0
24/09/2021	250,000.0
<b>Subtotal</b>	<b>1,349,300.0</b>
11/01/2022	111,700.0
12/01/2022	7,216.5
12/01/2022	122,548.0
12/01/2022	165,228.6
12/01/2022	134,771.4
21/09/2022	14,692.7
<b>Subtotal</b>	<b>556,157.2</b>
<b>Total</b>	<b>1,905,457.2</b>

FUENTE: Estados bancarios de la cuenta en la que se administran los recursos convenidos con el INSABI.

II. Con base en la información proporcionada por la SEDENA se identificó que de los citados recursos por 1,349,300.0 miles de pesos transferidos en 2021 a la citada cuenta productiva, 1,298,968.2 miles de pesos fueron aplicados en dicho año, quedando 50,331.8 miles de pesos aún disponibles para continuar, en el ejercicio 2022, con las acciones de atención a la pandemia, junto con los ya referidos 556,157.2 miles de pesos que, como se mencionó, se transfirieron a la referida cuenta entre enero y septiembre de 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2021 DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL  
A024 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUXILIO A LA POBLACIÓN  
CIVIL MEDIANTE EL PLAN DN-III-E" QUE QUEDARON DISPONIBLES EN EL  
2022 PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Ejercido
I Recursos transferidos en enero y septiembre de 2022 a la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos convenidos con el INSABI	556,157.2
II Recursos disponibles al cierre del ejercicio 2021	50,331.8
<b>Total</b>	<b>606,489.0</b>

FUENTE: Estados bancarios de la cuenta en la que se administran los recursos convenidos con el INSABI, base de nóminas del personal eventual, base de contratos celebrados durante el ejercicio 2021 y expedientes de contratación.

En relación con lo anterior, con motivo de la presentación de resultados finales y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó la documentación que acredita que en relación con los citados 606,489.0 miles de pesos, en enero de 2023 se reintegraron a la Tesorería de la Federación de 252,390.5 miles de pesos, mientras que los restantes 354,098.5 miles de pesos, junto con otros recursos diversos por 558.5 miles de pesos, informó que se aplicaron durante el ejercicio 2022 en los conceptos siguientes:

RECURSOS APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL  
A024 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUXILIO A LA POBLACIÓN  
CIVIL MEDIANTE EL PLAN DN-III-E" PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA  
OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Pago a profesionales de la salud	50,078.8
Recursos radicados a 49 Escalafones Hospitalarios para la adquisición de medicamentos e insumos para pacientes COVID-19	304,578.2
<b>Total</b>	<b>354,657.0</b>

FUENTE: Información proporcionada por la SEDENA con motivo de la presentación de los resultados finales.

Es importante señalar que el referido monto de 354,657.0 miles de pesos, según estados de cuenta bancarios, fueron depositados en una cuenta de la Dirección General de Sanidad de la SEDENA, y de ésta, a su vez, se transfirieron a las diversas unidades hospitalarias de la propia SEDENA para su aplicación correspondiente, sin que a la fecha del cierre de la revisión (enero de 2023) se contara con la comprobación respectiva.



**III.** Por otra parte, y en lo concerniente a los recursos que en el ejercicio 2020 fueron convenidos con el INSABI para la atención de la pandemia, la SEDENA informó y evidenció que al 17 de enero de 2023, existía un saldo de 217,634.6 miles en la multicitada cuenta bancaria en la que se administraron los referidos recursos, señalando que dicho monto se encuentra comprometido para el pago de 39 contratos, de lo cual proporcionó sólo una relación de los referidos contratos sin que al cierre de la revisión se presentara la documentación comprobatoria correspondiente.

Derivado de lo anterior, mediante el oficio número DGAFB/B3/0105/2023 del 3 de febrero de 2023 suscrito por el Director General de Auditoría Financiera Federal “B” de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó a la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea de la SEDENA que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones pertinentes para verificar que los recursos por 354,657.0 y 217,634.6 miles de pesos señalados en los apartados II y III del presente resultado, se aplicaron para la atención de la pandemia; asimismo, para que verifique que las actividades de cierre del convenio suscrito con el INSABI se realizaron en los términos establecidos en dicho instrumento jurídico.

**4.** Respecto de los recursos presupuestales por 1,905,457.2 miles de pesos destinados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el ejercicio 2021, se conoció que la SEDENA reportó el referido monto como ejercido en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública 2021 con cargo en las partidas de gasto siguientes:

RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL A024 "FORTALECIMIENTO  
DE LAS CAPACIDADES DE AUXILIO A LA POBLACIÓN CIVIL  
MEDIANTE EL PLAN DN-III-E" PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA  
OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL EJERCICIO 2021  
(Miles de pesos)

Cons	Partido de Gasto	Concepto	Monto ejercido
1	12201	Remuneraciones al personal eventual	1,125,913.7
2	21101	Materiales y útiles de oficina	1,888.0
3	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,400.0
4	21601	Material de limpieza	6,992.6
5	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	60,334.3
6	22105	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	1,273.5
7	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	3,540.9
8	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	196,461.8
9	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	383,259.7
10	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	1,345.0
11	31101	Servicio de energía eléctrica	10,187.7
12	31201	Servicio de gas	6,678.3
13	31301	Servicio de agua	43.1
14	31401	Servicio telefónico convencional	53.8
15	31602	Servicios de telecomunicaciones	178.5
16	31603	Servicios de Internet	129.0
17	32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	24,593.5
18	33903	Servicios integrales	21,311.7
19	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	22,640.5
20	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	7,365.5
21	39801	Impuesto sobre nóminas	28,866.1
<b>Total</b>			<b>1,905,457.2</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional y Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio 2021

Sin embargo, la información del ejercicio de los citados recursos reportada tanto en el Estado del Ejercicio del Presupuesto como en la Cuenta Pública 2021 no es correcta, ya que, como se mencionó en el resultado anterior, la SEDENA depositó y concentró dichos recursos en la cuenta productiva abierta en el ejercicio 2020 para administrar los recursos convenidos con el Instituto de Salud para el Bienestar para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los cuales se aplicaron sin registrar las partidas de gasto que, conforme a su naturaleza, les correspondía a cada una de las erogaciones efectuadas.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada, mediante oficio, giró instrucciones para adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo, la información reportada tanto en su Estado del Ejercicio del Presupuesto como en la Cuenta Pública se corresponda con la información del ejercicio real de sus recursos presupuestales; por lo anterior, la observación se considera atendida.

5. Respecto de los recursos por 1,349,300.0 miles de pesos depositados al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta productiva para administrar los recursos convenidos con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de los que 1,298,968.2 miles de pesos fueron aplicados en dicho año, se revisó un monto total de 1,170,687.2 miles de pesos, que corresponde al 86.8% del importe antes referido, de acuerdo con lo siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA CUENTA PRODUCTIVA ABIERTA  
EN EL EJERCICIO 2020 PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS CONVENIDOS CON EL INSABI PARA  
LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)  
(Miles de pesos)

Concepto	Contratos revisados	Monto Revisado
Contratación de personal (sueldos, finiquitos y horas extra)	No aplica	810,616.5
Equipo de protección; insumos médicos; medicamentos; y servicios	48	360,070.7
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>1,170,687.2</b>

FUENTE: Expedientes de contratación, base de la nómina del personal, entero de impuesto y recibos de pagos, y expedientes de contratación de bienes y servicios.

En cuanto a los 810,616.5 miles de pesos reportados como ejercidos para el pago de los conceptos de sueldos, finiquitos y horas extras al personal eventual contratado durante el ejercicio 2021 para atender la pandemia ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se identificó que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó el pago de remuneraciones a 7,076 prestadores de servicios eventuales por concepto de "Sueldos" por un monto de 715,073.7 miles de pesos, de cuya revisión se constató que éstos se cubrieron de acuerdo con los montos establecidos en la convocatoria para la contratación de profesionales de la salud y mano de obra calificada, así como con los montos pactados en los contratos formalizados.

De igual manera, se comprobó que los pagos de remuneraciones por concepto de "Finiquitos" y "Horas extras" por un monto de 93,832.1 y 1,710.7 miles de pesos, respectivamente, se efectuaron de acuerdo con los conceptos señalados en las memorias de cálculo proporcionadas por la entidad fiscalizada y acorde con lo establecido en la normativa en la materia sin determinarse diferencias.

Asimismo, con el comparativo entre la Base de Datos del Registro Nacional de Población contra la Base de Datos de las Nóminas del Personal Eventual contratado por la SEDENA, no se identificó que se realizaran pagos posteriores a personas fallecidas durante el ejercicio de 2021.

Para la revisión de los referidos conceptos de pago de sueldos y de finiquitos, la SEDENA proporcionó el archivo electrónico denominado "ANEXO SC-2423 BASE NOMINAS 2021" (base de datos de nómina) en el cual se registraron las remuneraciones ordinarias y extraordinarias cubiertas a los citados 7,076 profesionales de la salud y mano de obra calificada para la atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) por el multicitado monto de 810,616.5 miles de pesos, los cuales se integran de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL IDENTIFICADO EN LA BASE DE DATOS  
DE NÓMINAS, EJERCICIO 2021  
(Miles de pesos)

Puestos de acuerdo con la Convocatoria	Número de personal eventual identificado en nóminas	Monto sueldos y horas extra	Monto finiquito	Monto total
Médico/a especialista	148	17,440.8	2,352.3	19,793.1
Médico/a general	2018	219,681.8	28,725.2	248,407.0
Enfermera/o especialista	114	11,429.1	1,527.3	12,956.4
Enfermera/o general	1941	199,879.8	26,101.2	225,980.9
Licenciado en laboratorio clínico	75	7,210.9	963.8	8,174.7
Técnicos en radiología, laboratorio y enfermería	1240	120,834.5	15,795.3	136,629.9
Capturista y Secretaria/o	672	62,797.2	8,262.4	71,059.5
Personal de intendencia	868	77,510.3	10,104.6	87,615.0
<b>Total</b>	<b>7,076</b>	<b>716,784.4</b>	<b>93,832.1</b>	<b>810,616.5</b>

FUENTE: Base de datos de nóminas y finiquitos correspondiente al ejercicio 2021, proporcionados por la SEDENA.

Al respecto, se identificó que la SEDENA, durante el ejercicio 2021, realizó descuentos por faltas al personal eventual, por lo que a fin de corroborar dicha información se solicitó una muestra de 4,357 recibos de pagos de nómina de diferentes Unidades o Escalones Sanitarios, en cuya revisión se identificó lo siguiente:

- a) En 26 casos, los recibos de nómina no muestran la aplicación de descuentos por concepto de "Faltas", mientras que la base de datos de nómina sí tiene registrados dichos descuentos.
- b) En 7 casos, los recibos de nómina muestran la aplicación de descuentos pero de manera parcial respecto de los descuentos reportados en la base de datos de nómina.

Respecto de lo anterior, la entidad fiscalizada informó que solicitó el apoyo de las regiones militares a fin de que las unidades involucradas remitieran copia de la documentación comprobatoria de las faltas aplicadas en la nómina; no obstante, a la fecha de la revisión (noviembre de 2022), no se había presentado información o aclaración alguna, en

incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, 45 y 52, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada, mediante oficio, giró instrucciones para adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo, en caso de que se requiera de la contratación de personal eventual para el cumplimiento de sus funciones, los descuentos por faltas de dicho personal se apliquen en tiempo y forma; asimismo, que se realicen las acciones necesarias entre las áreas a fin de mantener actualizada la base de datos de la nómina, por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

En relación con los 360,070.7 miles de pesos señalados en cuadro anterior, del equipo de protección, insumos médicos, medicamentos y servicios, su revisión se encuentra en el Resultado número 9 de este Informe.

2021-9-07100-19-0317-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron la aplicación de los descuentos totales y parciales por faltas del personal eventual, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 45 y 52, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

6. Para validar los pagos registrados por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en el archivo denominado "ANEXO SC-2423 BASE NOMINAS 2021" (base de datos de nómina) del personal eventual de diferentes Unidades o Escalones, se solicitó una muestra de 9,029 recibos de pago por un importe de 84,074.8 miles de pesos.

Sobre el particular, la SEDENA proporcionó 3,806 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y de los 5,223 restantes se informó que no se cuenta con dichos documentos en virtud de que éstos no fueron generados por los comisionados habilitados designados por cada organismo encargado de la atención para efectos del manejo y/o custodia de los recursos federales asignados, quienes fueron los responsables del pago, elaboración y expedición de los CFDI de cada uno del personal profesional de la salud contratado.

Es importante señalar que mediante los mensajes C.E.I Nos. SC-2947 y SC-4369 del 11 de junio y del 17 de septiembre de 2021, respectivamente, emitidos por la Subdirección General de Administración, se ordenó a todas las unidades médicas que, en coordinación con las Unidades Ejecutoras de Pagos correspondientes, emitieran los CFDI con motivo del pago de sueldos y salarios a los profesionales de la salud y mano de obra calificada contratados para brindar apoyo a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La entidad fiscalizada, a fin de comprobar el cumplimiento de la instrucción de emitir los CFDI, proporcionó una muestra de 1,798 CFDI por 15,510.6 miles de pesos, de cuya validación en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se observó lo siguiente:

- a) De 112 CFDI, por 827.8 miles de pesos, el resultado de su verificación fue correcta.
- b) En 111 CFDI se identificó que no se realizaron los descuentos correspondientes a cuotas de seguridad social por un monto total de 110.1 miles de pesos no obstante que en la base de datos de nóminas sí se registraron dichos descuentos.
- c) Se identificó que 2 CFDI tienen el estatus de “cancelado” por un monto de 60.7 miles de pesos.
- d) De 1,522 CFDI, por un monto de 13,989.8 miles de pesos, se constató que el importe consignado en ellos coincide con el registrado en la base de datos de nóminas; sin embargo, se observó que éstos fueron expedidos entre 2 y 3 meses después de la realización de su pago.
- e) De 51 CFDI, por un importe de 522.2 miles de pesos, no se encontró registro ante el SAT.

Lo anterior incumplió los artículos 1, párrafo segundo, y 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y la Cláusula Décima Tercera del contrato individual de trabajo por tiempo fijo.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada, mediante oficio, giró instrucciones para adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo, todos los pagos del personal eventual cuenten con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en los términos establecidos en las disposiciones normativas de la materia, y que se lleve un control adecuado de éstos, por lo que la observación relacionada con este aspecto se considera atendida.

2021-9-07100-19-0317-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos efectuados al personal eventual contratado para la atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), y respecto de dichos pagos omitieron también efectuar los descuentos por los conceptos de cuotas de seguridad social, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 64; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y de la Ley del Instituto de

Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21; y de la Cláusula Décima Tercera del contrato individual de trabajo por tiempo fijo.

**7.** Para verificar el pago del Impuesto Sobre Nóminas del personal eventual contratado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por las oficinas recaudadoras en la Ciudad de México y en las representaciones estatales, así como los acuses de las declaraciones de pago del impuesto correspondiente, cuyo cálculo se efectuó con base en las remuneraciones efectuadas, considerando sueldos, horas extras y aguinaldo cubiertas al personal eventual, así como el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de igual manera, en las demás entidades en las que se localizan las unidades médicas.

Sobre el particular, se comparó el monto radicado para el pago del impuesto que informó la SEDENA por 17,591.8 miles de pesos contra el total de pagos identificados en los CFDI por el pago de este impuesto por un monto de 21,042.6 miles de pesos, y se determinó una diferencia neta por 3,450.8 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada, mediante oficio, giró instrucciones para adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se implemente un procedimiento conciliatorio del monto de los recursos radicados a las unidades médicas para el pago del Impuesto Sobre Nóminas del personal contratado, contra el monto pagado conforme a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y, en caso de que existan diferencias, éstas se aclaren de manera oportuna; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**8.** En el ejercicio 2021, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) dio continuidad a la “Convocatoria para la Contratación de profesionales de la salud y mano de obra calificada para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus” publicada el 26 de marzo de 2020, en la cual se estableció la contratación de personal médico, especialista en medicina crítica, interna, neumología, cardiología y urgencias; personal de enfermería especialista en medicina crítica en adultos, pediátricos y neonatos, y generales; personal administrativo, como capturistas y secretarias/os; y personal para servicios de intendencia, a todos los cuales se solicitó comprobar ser mexicanos (nacionalizados o naturalizados), menores de 60 años, y contar con buena salud física y mental para las actividades por realizar.

Sobre el particular, la SEDENA contrató a 7,076 profesionales de la salud y mano de obra calificada para atender la emergencia sanitaria, como se muestra a continuación:

PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO EN EL EJERCICIO 2021

Puestos de acuerdo con la Convocatoria	Número de personal contratado
Médico/a especialista	148
Médico/a general	2018
Enfermera/o especialista	114
Enfermera/o general	1941
Licenciado en laboratorio clínico	75
Técnicos en radiología, laboratorio y enfermería	1240
Capturista y Secretaria/o	672
Personal de intendencia	868
<b>Total</b>	<b>7,076</b>

FUENTE: Base de datos de nóminas y finiquitos correspondiente al ejercicio 2021, proporcionados por la SEDENA.

Al respecto, se seleccionó, para su revisión, una muestra de 1,507 expedientes, cuyos resultados fueron los siguientes:

- a) En 56 expedientes no se incluyó el contrato del personal.
- b) En 2 expedientes no se contó con la documentación que acredite el nivel de estudios de las personas contratadas.
- c) Un expediente contó únicamente con la solicitud de empleo.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada, mediante oficio, giró instrucciones para adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo, en caso de que se requiera contratar personal eventual para el cumplimiento de sus funciones, los expedientes del personal contratado cuenten con toda la documentación establecida en las convocatorias de contratación que se emitan para tal efecto; por lo anterior, la observación se considera atendida.

9. De los 1,170,687.2 miles de pesos revisados para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) señalados en el Resultado número 5 de este Informe, se encuentra un monto de 360,070.7 miles de pesos relativo a las adquisiciones de equipo de protección, insumos médicos, medicamentos y servicios que llevó a cabo la Secretaría de la Defensa Nacional con dichos recursos presupuestales, los que fueron transferidos al 31 de diciembre de 2021 a la cuenta productiva que fue abierta en el ejercicio 2020 para administrar los recursos convenidos con el Instituto de Salud para el Bienestar, y los cuales corresponden a 5 procedimientos de licitación pública, una invitación a cuando menos tres personas y 14 procedimientos de adjudicación directa, de los que se derivó la celebración de 48 contratos como se muestra a continuación:



## MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Número de procedimiento	Concepto	Contrato	Monto pagado	Cons	
Licitación Pública	LA-007000999-E596-2021	Servicio	D.G.ADMÓN. SAE-095/INSABI/2021	1,079.5	1	
	LA-0070000999-E599-2021	Insumos médicos	D.G.ADMÓN. SASM-062/INSABI/2021	1,976.6	2	
	LA-007000999-E719-2021	Medicamentos	D.G.ADMÓN. SASM-070/INSABI/2021	5,775.0	3	
		Medicamentos	D.G.ADMÓN. SASM-069/INSABI/2021	0.0	4	
	LA-007000999-E859-2021	Insumos médicos	D.G.ADMÓN. SASM/077/INSABI/2021	807.4	5	
		Equipo de protección	D.G.ADMÓN. SASM-091/INSABI/2021	10,437.7	6	
	LA-007000999-E1023-2021	Equipo de protección	D.G.ADMÓN. SASM-093/INSABI/2021	0.0	7	
		Equipo de protección	D.G.ADMÓN. SASM-094/INSABI/2021	7,582.3	8	
		<b>Subtotal</b>		<b>27,658.5</b>		
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	SAE-034/I/2021-INSABI-HMZ.CONSTITUYENTES	Equipo de protección	D.G.ADMÓN. SAE-093/INSABI/2021	2,915.0	9	
		<b>Subtotal</b>		<b>2,915.0</b>		
djudicación directa	AA-007000999-E19-2021	Insumos médicos	DN-10 SASM-040/INSABI/2021	75,864.0	10	
	AA-007000999-E20-2021	Insumos médicos	DN-10 SASM-043/INSABI/2021	4,051.9	11	
	AA-007000999-E58-2021	Servicio	DN-10 SASM-045/INSABI/2021	6,682.5	12	
	AA-007000999-E288-2021	Equipo de protección	DN-10 SAE-091/INSABI/2021	2,203.0	13	
	AA-007000999-E610-2021	Insumos médicos	D.G.ADMÓN. SASM-061/INSABI/2021	8,584.0	14	
	AA-007000999-E675-2021		Medicamentos	DN-10 SASM-031/INSABI/2021	7,350.0	15
			Medicamentos	DN-10 SASM-056/INSABI/2021	8,172.5	16
			Medicamentos	DN-10 SASM-052/INSABI/2021	13,720.6	17
			Medicamentos	DN-10 SASM-035/INSABI/2021	2,899.1	18
			Medicamentos	DN-10 SASM-055/INSABI/2021	7,992.0	19
			Medicamentos	DN-10 SASM-060/INSABI/2021	33,440.0	20
	AA-007000999-E976-2021		Insumos médicos	DN-10 SASM-009/INSABI/2021	1,595.0	21
			Insumos médicos	DN-10 SASM-017/INSABI/2021	3,114.1	22
			Insumos médicos	DN-10 SASM-023/INSABI/2021	7,108.8	23
			Insumos médicos	DN-10 SASM-026/INSABI/2021	2,331.2	24
			Insumos médicos	DN-10 SASM-027/INSABI/2021	1,095.0	25
			Insumos médicos	DN-10 SASM-028/INSABI/2021	16,862.1	26
			Insumos médicos	D.G.ADMÓN. SASM-079/INSABI/2021	5,991.6	27
	AA-007000999-E1001-2021	Insumos médicos	D.G.ADMÓN. SASM-079/INSABI/2021	5,991.6	27	
	AA-007000999-E1011-2021	Servicio	D.G.ADMÓN. SASM-078/INSABI/2021	47,267.1	28	
	AA-007000999-E1033-2021	Insumos médicos	DN-10 SASM-047/INSABI/2021	14,541.5	29	
	AA-007000999-E1070-2021	Servicio	D.G.ADMÓN.SASM-096/INSABI/A/2021	10,563.4	30	
	AA-007000999-E1176-2021		Equipo de protección	DN-10 SASM-002/INSABI/2021	2,032.9	31
			Equipo de protección	DN-10 SASM-003/INSABI/2021	3,633.1	32
			Equipo de protección	DN-10 SASM-005/INSABI/2021	5,133.6	33
			Equipo de protección	DN-10 SASM-029/INSABI/2021	5,618.4	34
			Equipo de protección	DN-10 SASM-020/INSABI/2021	728.5	35
			Equipo de protección	DN-10 SASM-024/INSABI/2021	2,703.0	36
			Equipo de protección	DN-10 SASM-004/INSABI/2021	6,011.1	37
			Equipo de protección	DN-10 SASM-006/INSABI/2021	3,712.0	38
			Equipo de protección	DN-10 SASM-001/INSABI/2021	1,670.4	39
			Equipo de protección	DN-10 SASM-007/INSABI/2021	6,400.3	40
			Equipo de protección	DN-10 SASM-008/INSABI/2021	1,160.0	41
			Equipo de protección	DN-10 SASM-034/INSABI/2021	4,604.2	42
			Equipo de protección	DN-10 SASM-010/INSABI/2021	348.0	43
			Equipo de protección	DN-10 SASM-011/INSABI/2021	783.0	44
			Equipo de protección	DN-10 SASM-013/INSABI/2021	429.2	45

Tipo de procedimiento	Número de procedimiento	Concepto	Contrato	Monto pagado	Cons
		Equipo de protección	DN-10 SASM-019/INSABI/2021	414.7	46
	AA-007000998-E9-2021	Equipo de protección	21COVID/001	2,205.4	47
	AA-007000998-E18-2021	Equipo de protección	21COVID/003	480.0	48
		<b>Subtotal</b>		<b>329,497.2</b>	
		<b>Total</b>		<b>360,070.7</b>	

FUENTE: Expedientes de contratación, transferencias electrónicas.

NOTA: De los contratos que se reportan en 0.0 miles de pesos se debe a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de las transferencias electrónicas para el pago de los servicios o del cumplimiento en la entrega de los bienes; sin embargo, se revisó el procedimiento de contratación, al igual que el cumplimiento del instrumento contractual.

**10.** En relación con los 5 procedimientos de licitación pública que llevó a cabo la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se verificó que en sus expedientes se contó con la documentación que soporta la requisiciones de los bienes; las investigaciones de mercado para el inicio de los procedimientos; la publicación de las convocatorias; la celebración de las juntas de aclaración; la presentación y apertura de proposiciones; la evaluación técnica y económica; la emisión de los fallos, y la suscripción de los contratos, los cuales se llevaron a cabo de acuerdo con los plazos y términos establecidos en las convocatorias en la normativa en la materia.

Asimismo, se constató que los bienes y servicios se adjudicaron a los proveedores que ofertaron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias establecidas en las convocatorias, y con base en lo cual se formalizaron 8 contratos con igual número de proveedores.

En relación con el cumplimiento de los citados instrumentos contractuales, se constató lo siguiente:

1. En la revisión de los instrumentos contractuales se constató que se establecieron los precios unitarios e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales y descripción de los bienes por adquirir.
2. Del contrato número D.G.ADMÓN. SAE-095/INSABI/2021 para la Adquisición de equipamiento industrial de los HH.MM.ZZ, Campo militar No.-A, El Vergel, Iztapalapa y San Miguel de los Jagüeyes, (Suministro e instalación de Planta Emergencia capacidad 175kw. Uso exterior, NEMA 3R), 2a vuelta, por un importe de 1,079.5 miles de pesos, se verificó que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción y conforme a las características establecidas en el contrato, de acuerdo con lo asentado en el acta de aceptación de bienes del 19 de septiembre de 2021.

Cabe mencionar que en relación con las capacitaciones estipuladas en el numeral VI "capacitación" del contrato en mención, en el que se menciona que el proveedor tuvo que haber ofrecido en el Hospital Militar de Zona del Campo Mil. No. 7-A un curso de capacitación práctico sobre la operación y mantenimiento preventivo-correctivo del

equipo instalado, la SEDENA proporcionó evidencia de las constancias emitidas al personal que recibió dichas capacitaciones.

Respecto de las erogaciones efectuadas por el devengo de los bienes adquiridos, se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos, los cuales cumplen con los requisitos fiscales, por un importe de 1,079.5 miles de pesos, así como con las transferencias electrónicas que amparan la totalidad del contrato.

3. Referente al contrato número D.G.ADMÓN. SASM-062/INSABI/2021 para la adquisición de 12,000 piezas de “Prueba rápida de anticuerpos cualitativa de IgG e IgM para detección SARS-COV2 con toallita alcoholada, lanceta y pipeta desechable” por un importe total de 1,976.6 miles de pesos, se conoció que en éste se estableció la entrega a partir del día siguiente de la notificación del fallo y a más tardar a los 15 días hábiles posteriores; al respecto, se verificó, con la constancia de recepción en el almacén, que la entrega de dichas pruebas se realizó en tiempo y forma dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, razón por la cual no fue requerida la entrega de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se presentó evidencia de los CFDI emitidos por el proveedor y de las transferencias electrónicas que acreditan el pago del monto total del contrato.

4. En relación con el contrato número D.G.ADMÓN. SASM-069/INSABI/2021 celebrado para suministrar 6,000 cajas de Azitromicina, tableta envase con 4 tabletas de 500 mg, para las instalaciones sanitarias que atendieron pacientes con Covid-19, por un monto de 293.2 miles de pesos, se verificó la entrega de la póliza de fianza por el 10.0% de los recursos.

Respecto de la recepción de los bienes, se observó, mediante constancias de recepción en el almacén y actas de aceptación a entera satisfacción, que el proveedor no entregó la totalidad de los bienes en los tiempos establecidos, lo cual generó el cobro de una pena convencional por 16.1 miles de pesos, la cual, a la fecha de esta auditoría (noviembre de 2022), no ha sido pagada por el proveedor, valiendo señalar que la entidad fiscalizada no ha realizado el pago de los bienes al proveedor para que, con cargo a éste, se aplique la referida pena convencional.

5. Respecto del contrato número DG.ADMÓN. SASM-070/INSABI/2021 para la adquisición de 30,000 piezas de Propofol, caja con 5 frascos, ampula con 20ml de 200mg cada uno, por un monto de 5,775.0 miles de pesos, se verificó, mediante las constancias de recepción en el almacén y las actas de aceptación a entera satisfacción, que el proveedor realizó la entrega en los tiempos establecidos, cuyo pago se verificó contra los CFDI y las transferencias electrónicas efectuadas.
6. Para la adquisición de pruebas rápidas para detección de antígenos (Ag) para el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la SEDENA celebró el contrato número D.G.ADMÓN. SASM-077/INSABI/2021 por un monto de 807.4 miles de pesos, del cual se constató que los

bienes fueron recibidos a entera satisfacción y conforme a las características establecidas de acuerdo con lo asentado en la constancia de recepción 664/2021 y acta de aceptación de bienes número AGS-SCA-A-008/2022.

Respecto de las erogaciones efectuadas por el contrato en mención, la SEDENA proporcionó evidencia de los CFDI y transferencias bancarias por la totalidad del contrato.

7. Por lo que hace a los contratos números D.G.ADMÓN. SASM-091/INSABI/2021 y DG.ADMÓN. SASM-094/INSABI/2021 derivados del procedimiento de Licitación Pública número LA-007000999-E1023-2021 y con los cuales la SEDENA realizó la adquisición de 39,465 cajas de guantes de nitrilo polibutadine-acrylonitrilo tamaño mediano y 28,448 de tamaño chico, por un monto total de 18,020.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada presentó la evidencia de las garantías de cumplimiento y calidad, y proporcionó las órdenes de suministro en las cuales se establece la fecha de entrega, de lo que, de acuerdo con las constancias de recepción de los bienes en almacén, se constató que éstos se recibieron en tiempo y forma. Asimismo, se proporcionó evidencia de los CFDI y las transferencias electrónicas que acreditan el pago de los bienes.
8. En relación con el contrato número DG.ADMÓN. SASM-093/INSABI/2021 para la adquisición de 1,212,197 piezas de protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95.0% o mayor, por un monto total de 3,515.4 miles de pesos, se observó que en la orden de suministro se estableció, como fecha límite de entrega, el día 22 de noviembre de 2021; sin embargo, de acuerdo con las constancias de recepción en almacén, los bienes se entregaron los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2021, razón por la cual el proveedor se hizo acreedor a una pena convencional por 44.7 miles de pesos respecto de lo cual la SEDENA informó que se realizará el pago de los bienes al proveedor una vez que éste pague la pena impuesta por el incumplimiento en la entrega de los bienes.

**11.** En la revisión del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número SAE-034/I/2021-INSABI-HMZ.CONSTITUYENTES para el suministro, instalación y puesta en marcha de una caldera de vapor de 60 C.C., peritubular, a gas L.P. para atención del Hospital Militar de Zona "Constituyentes", en la Ciudad de México, con el fin de llevar a cabo las funciones de generación y abastecimiento de vapor en las áreas de lavandería, Central de Equipos y Esterilización y de agua caliente en todas las instalaciones, se identificó que, para la investigación de mercado, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) emitió 23 solicitudes de cotización a diferentes empresas, de las cuales recibió 8 de ellas que le permitieron conocer el precio en el mercado y los posibles oferentes.

Como resultado de lo anterior, la entidad fiscalizada llevó a cabo el Proyecto de Convocatoria No. PC-007000999-E462-2021, el cual fue publicado en el sistema CompraNet, obteniendo las propuestas técnicas y económicas de 5 oferentes de cuya evaluación solo 3 cumplieron con los requisitos, y de los que se seleccionó a la empresa que ofertó el precio más bajo.

De lo anterior, el 26 de junio de 2021 se suscribió el contrato número D.G.ADMÓN. SAE-093/INSABI/2021, por un importe de 3,190.0 miles de pesos, en cuya revisión se conoció que en la cláusula cuarta "Entrega de los Bienes" se estableció un periodo comprendido del 10 de junio al 9 de agosto de 2021 para la entrega y puesta en marcha de la caldera.

Sobre el particular, con la revisión de la constancia de recepción de servicios número MTO/173/2022 y del acta de aceptación de bienes número CALD/AA-01/2022 del 10 de enero y 2 de febrero de 2022, respectivamente, se identificó que la caldera se entregó 6 meses después de la fecha establecida, razón por la cual se realizó el cobro de penas convencionales por un monto de 275.0 miles de pesos equivalente al 10.0% del monto del contrato, de los cuales se proporcionó evidencia documental de su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, respecto de la garantía de cumplimiento (póliza de fianza) que el proveedor debió entregar por el equivalente al 10.0% del monto del contrato dentro de los 10 días después de la firma del contrato, se constató que dicha póliza no se emitió sino hasta el 10 de enero de 2022, es decir, 7 meses después de la formalización del contrato, tiempo en el cual la SEDENA no contó con la referida garantía que pudiera cubrir alguna eventualidad.

Respecto de los pagos por el contrato y su convenio modificatorio, se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos, los cuales cumplen con los requisitos fiscales, por un monto de 2,915.0 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada, mediante oficio, giró instrucciones para adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo, cuando la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados se realice 10 días naturales después de la firma de los contratos, se obtenga invariablemente, de parte del proveedor, la garantía de cumplimiento que establece la ley en la materia: por lo anterior, la observación se considera atendida.

**12.** En la revisión de los 14 procedimientos de adjudicación directa que llevó a cabo la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por un total de 329,497.2 miles de pesos, celebrados al amparo de los artículos 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 28, fracción III, 40 y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se constató que con excepción de los procedimientos AA-007000999-E19-2021 y AA-007000999-E610-2021, los procedimientos contaron con la evidencia documental de la requisición, con las solicitudes de cotización y con las cotizaciones emitidas por las empresas, así como con la investigación de mercado; asimismo, se verificó que los expedientes de los 37 contratos que se derivaron de 12 procedimientos de adjudicación directa contaron con la evidencia documental de las órdenes de suministro y con su garantía de cumplimiento; por otra parte, por medio de las constancias del almacén y las actas de aceptación a entera satisfacción de los bienes, se constató que éstos fueron entregados de acuerdo con los plazos establecidos, cuyos pagos efectuados mediante transferencias electrónicas se encuentran soportados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los respectivos proveedores.

**13.** Con la revisión del procedimiento de adjudicación directa número AA-007000999-E19-2021, para la adquisición de pruebas confirmatorias PCR-PT así como del equipo necesario para su aplicación, se constató que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contó con la requisición de los bienes y con la investigación de mercado, y que el envío de solicitudes de cotización, notificación de la adjudicación y la suscripción del contrato se realizaron de conformidad con los plazos y términos establecidos.

En la investigación de mercado, la entidad fiscalizada identificó un total de 30 posibles oferentes a los que se les enviaron solicitudes de cotización, además de que el citado procedimiento fue publicado en el portal de CompraNet; no obstante, sólo se recibió la cotización de un proveedor con posibilidad de suministrar las cantidades solicitadas en el tiempo requerido para atender la emergencia, razón por la cual se celebró el contrato número DN-10 SASM-040/INSABI/2021 para el suministro de 30,000 pruebas confirmatorias PCR-PT para las instalaciones sanitarias que atienden a pacientes COVID-19, por un monto total de 75,864.0 miles de pesos.

Al respecto, se constató que en el contrato se establecieron los precios unitarios e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales y descripción de los bienes por adquirir. Asimismo, se conoció que en el acta de aceptación a entera satisfacción número 01 APCR-RT del 18 de febrero de 2021, la SEDENA informó que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción y conforme a las características establecidas en el contrato.

Respecto del pago de las referidas pruebas confirmatorias, se contó con evidencia documental de las transferencias electrónicas, así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos, los cuales cumplen con los requisitos fiscales por un importe de 75,864.0 miles de pesos que ampara la totalidad del contrato en mención.

Sin embargo, se conoció que tanto en la ficha técnica de las solicitudes de cotización, como en la cláusula primera "características técnicas" inciso "C" del contrato, se estableció que los equipos necesarios para la aplicación de las pruebas confirmatorias PCR-PT no deberían tener características específicas para poder llevar a cabo su instalación; sin embargo, este requisito no se cumplió, toda vez que los equipos suministrados sí necesitaban condiciones específicas para su instalación y funcionamiento de acuerdo con su manual de usuario, por lo que el contrato no se debió adjudicar al proveedor por no cumplir con las características técnicas solicitadas.

Respecto de lo anterior, sólo en los Hospitales Militares Regionales de Especialidades de Monterrey y de Mazatlán no se realizó la recepción a entera satisfacción de los equipos por los motivos antes señalados, por lo que las 4,500 pruebas PCR-RT recibidas por dichas unidades médicas no pudieron ser utilizadas, las cuales, posteriormente, fueron trasladadas al Hospital Central Militar para su uso.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada, mediante oficio, giró instrucciones para adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo,

en la selección y contratación de proveedores de bienes y servicios, se verifique que sus cotizaciones se ajusten a las características técnicas de los bienes y servicios requeridos en las fichas técnicas que para tal efecto se emitan; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**14.** En la revisión del procedimiento de adjudicación directa número AA-007000999-E610-2021, celebrado para la adquisición de pruebas confirmatorias por PCR y del equipo para su aplicación como parte del Plan DN-III-E, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) presentó la evidencia documental de la requisición de los bienes y de la investigación de mercado; asimismo, se comprobó el envío de solicitudes de cotización, así como de la notificación de la adjudicación y suscripción del contrato, los cuales se llevaron de acuerdo con los plazos y términos establecidos.

Es importante señalar que de 4 posibles oferentes, se seleccionó al proveedor que cumplió con las necesidades, toda vez que las referidas pruebas requeridas serían utilizadas en equipos analizadores GeneXpert con los que ya contaba la SEDENA, y los cuales han sido utilizados desde el año 2010 para realizar pruebas de influenza, tuberculosis, panel gastrointestinal, pruebas de transmisión sexual, de virus respiratorio, etc., razón por la cual se solicitó la adquisición de 4 equipos analizadores más para la aplicación de pruebas a los pacientes COVID.

Al respecto, el 12 de junio de 2021, la entidad fiscalizada celebró el contrato número D.G.ADMÓN, SASM-061/INSABI/2021 para el suministro de 500 KITS pruebas PCR confirmatorias (5,000 pruebas), en la aplicación del PLAN-DN-III-E, por un monto 8,584.0 miles de pesos, el cual cumplió en cuanto a precios unitarios e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales y descripción de los bienes adquiridos, además de que se presentó evidencia documental de las transferencias electrónicas así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos, los cuales cumplen con los requisitos fiscales por el citado monto de 8,584.0 miles de pesos que ampara la totalidad del contrato en mención.

En relación con la entrega y recepción de los bienes, se constató que 475 de los 500 KITS de pruebas confirmatorias fueron entregados de acuerdo con las constancias de recepción del almacén de los diferentes hospitales establecidos en el contrato; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la recepción en almacén de 25 KITS (250 pruebas), equivalentes a 429.2 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó 4 constancias de recepción correspondientes a los 25 KITS (250 pruebas), las cuales no se encontraban integradas en el expediente del contrato.

Asimismo, la SEDENA, mediante oficio, giró instrucciones para adoptar las medidas y acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo, en los expedientes que soportan los procedimientos

de contratación se integre la documentación que sustente la entrega de los bienes y servicios; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**15.** Respecto de los 20 procedimientos de contratación revisados (5 licitaciones públicas, 1 invitación a cuando menos tres personas y 14 adjudicaciones directas), se constató que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas nacionales e internacionales dedicadas a la venta y/o comercialización de los bienes solicitados, y adjudicó los contratos, en lo general, a aquellos proveedores que ofertaron el precio más bajo, o bien, a los que tenían la capacidad de entregar los bienes en el tiempo requerido por la SEDENA.

De lo anterior, se revisó a 40 proveedores que formalizaron 48 contratos o pedidos con la entidad fiscalizada durante el ejercicio 2021 para la atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), de los cuales se verificó, en el registro de contratos de los ejercicios de 2018, 2019 y 2020 en la plataforma de CompraNet, que éstos hubieran celebrado contratos con alguna entidad del Gobierno Federal relacionados con los bienes o servicios similares a los adjudicados con la SEDENA durante la atención de la pandemia, de lo que se identificó lo siguiente:

De 32 proveedores se identificó que efectuaron contrataciones con alguna entidad gubernamental durante los ejercicios antes mencionados, aunado a que su objeto y giro comercial se corresponden con el tipo de bienes suministrados a la SEDENA. De los 8 proveedores restantes no se encontró evidencia de contrataciones en años anteriores al 2020; no obstante, se constató que su objeto y giro comercial se encuentran directamente relacionados con los bienes adquiridos por la SEDENA.

Adicionalmente, se solicitó información a 15 de los 40 proveedores referidos, en cuya revisión se comprobó que los precios a los que 14 proveedores adquirieron los bienes suministrados a la SEDENA fueron los que prevalecían en el mercado de acuerdo con la alta demanda de insumos y equipos médicos que propició la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), sin que existiera una diferencia significativa entre los precios de compra y venta de los mismos.

En relación con la empresa Medlink Industry, S. de R.L. de C.V., con la que se celebró un contrato por 35,200.0 miles de pesos, no fue posible notificarle un oficio de solicitud de información para corroborar las operaciones celebradas con la SEDENA, en virtud de que ésta no se localizó en el domicilio fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, razón por la cual se solicitó a la entidad fiscalizada su intervención a fin de citarla en las instalaciones de la SEDENA para ser notificada; sin embargo, la SEDENA informó que realizó las gestiones necesarias pero no pudo contactar a persona alguna de la referida empresa.

Es importante señalar que con la revisión del contrato celebrado con la referida empresa Medlink Industry, S. de R.L. de C.V., se comprobó que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la normativa en la materia; los bienes se recibieron de conformidad con lo programado, y que la SEDENA cuenta con la documentación que acredita que los pagos se



efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por lo que la observación se circunscribe solo a la falta de localización del citado proveedor.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscaliza informó que el Representante Legal de la empresa Medlink Industry, S. de R.L. de C.V., al término del procedimiento de contratación, se presentó en las instalaciones de la SEDENA a fin de formalizar el contrato número DN-10 SASM-060/INSABI/2021 y presentar la póliza de fianza respectiva, por lo que desconoce las razones por las cuales la empresa no ha presentado ante la autoridad competente el aviso correspondiente sobre el cambio de su domicilio fiscal, dado que, a la fecha, no cuenta con relación contractual alguna con la referida empresa.

**2021-5-06E00-19-0317-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral denominada Medlink Industry, S. de R.L. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MIS181218FY8, con domicilio fiscal en Avenida Reforma número 180, piso 12, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, toda vez que ésta no fue localizada en el referido domicilio fiscal registrado ante dicha autoridad, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**16.** En el análisis de la base de datos de los inventarios iniciales y finales de los bienes adquiridos para atención de los pacientes afectados por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), correspondientes a 89 unidades de atención médica, así como en la revisión efectuada al Centro de Acopio de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se observó lo siguiente:

- a) 4 unidades de atención médica fueron cesadas y la SEDENA presentó una propuesta de dispersión de los bienes.
- b) En 34 unidades de atención médica, la entidad fiscalizada presentó las actas administrativas de la entrega-recepción de cada una de las instalaciones.
- c) De las 51 unidades de atención médicas restantes, al momento de la revisión se reportaron como activas.
- d) Se realizó una verificación física a 2 de las unidades de atención médica instaladas en el 22/o Batallón de Policía Militar y 23/o Batallón de Guardia Nacional (El Chivatito) ubicados en Calzada Chivatito # 160 y # 156, Colonia Molino del Rey, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la cual se pudo constatar que las entregas en los almacenes se formalizaron por medio de recibos de almacén y se validaron mediante actas del Consejo Administrativo.

Cabe mencionar que al momento de la verificación aún se tenían en existencia insumos médicos y material de protección, para el control de los cuales se lleva a cabo periódicamente su cuantificación mediante relaciones de medicamentos e insumos de cada

uno de los almacenes, en las que también se encuentran identificadas y consideradas sus fechas de caducidad.

Aunado a lo anterior, se proporcionó el procedimiento señalado en la “Directiva para el manejo de insumos para la salud de poco o nulo movimiento con caducidad próxima”, con el cual se identifican los medicamentos y/o insumos existentes y próximos a caducar, para que en caso de necesidad de otros escalones sanitarios o unidades médicas del sector salud, éstos sean distribuidos para su aprovechamiento.

e) Se realizó la verificación física del Centro de Acopio de la SEDENA ubicado en Av. Alberto Santos Dumont Pta. 9, 12, S/N, Colonia Aviación Civil, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México, en la que se conoció que la SEDENA tuvo que adaptar el espacio para realizar la recepción de los bienes que fueron adquiridos para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), razón por la cual el almacén no contó con un sistema informático para llevar el control y resguardo de toda la información física de entradas y salidas de bienes; no obstante, se constató que el personal resguarda de forma física los expedientes de dichas entradas y salidas.

f) Respecto del citado Centro de Acopio, la entidad fiscalizada informó que para realizar la conciliación de las entradas y salidas de los bienes adquiridos para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) compró un programa para agilizar la contabilidad y procesos de conciliación requeridos, de lo cual, a la fecha de esta auditoría (noviembre de 2022), se reportó que realizó la carga de todos los ingresos al Centro de Acopio de la SEDENA, y de un 58.0% de las órdenes de ministración (salidas) a las unidades.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que el avance respecto de las actividades derivadas de la revisión del procedimiento de recepción, registro y distribución que se llevó a cabo en el almacén, se reportó el 100.0% de avance en la carga de la información; asimismo, mediante oficio, giró instrucciones para que se concluyan las conciliaciones de las entradas y salidas de los bienes adquiridos para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) administrados por el Centro de Acopio de la SEDENA; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**17.** Respecto de los recursos presupuestales por 3,960.8 miles de pesos que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) reportó como ejercidos en su programa presupuestal A002 “Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional” para atender la pandemia ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) con cargo a las partidas de gasto 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional” por 3,290.5 miles de pesos y 37602 “Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” por 670.4 miles de pesos, se revisó el 32.2% y el 100.0%, respectivamente.

Sobre el particular, se identificó que los 3,290.5 miles de pesos ejercidos en la partida de gasto 26101 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional" se utilizaron para adquirir combustible (diésel) para diversos vehículos utilizados durante el ejercicio 2021 con motivo del traslado de insumos médicos a los estados de Durango, Coahuila, Chiapas, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

De lo anterior, se seleccionó, para su revisión, una muestra por 1,060.2 miles de pesos que corresponden a marzo, julio y diciembre de 2021, y de los cuales la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de órdenes de traslados, rutas y duración de las mismas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como las Cuenta por Liquidar Certificadas que soportan el ejercicio de los recursos.

Con la revisión de los recursos reportados como ejercidos en la también referida partida de gasto 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" por 670.4 miles de pesos, se conoció que la SEDENA erogó dichos recursos para viáticos del personal comisionado para atender los vuelos humanitarios en atención de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en los que se comisionó a 83 personas mediante 11 oficios, cuyos destinos fueron los países de Cuba, Bolivia, Paraguay, Honduras y Ecuador.

Por otra parte, se verificó que los recursos otorgados al personal comisionado se entregaran de acuerdo con los "Lineamientos para regularizar la asignación de recursos en la SEDENA con cargo a la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", respecto de lo cual la entidad fiscalizada presentó evidencia de los oficios de comisión, de las Cuentas por Liquidar Certificadas, de las transferencias electrónicas y de los formatos de comprobación correspondientes a los gastos efectuados.

**18.** Se conoció que el 1 de enero de 2021, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) celebró con la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., el Convenio de Colaboración número BIRMEX-SEDENA-2021 para la adquisición de 2,000 cajas de cinco ampollitas cada una de Propofol 200 MG, por un monto de 1,865.5 miles de pesos, con cargo a los intereses brutos generados en la cuenta productiva que fue abierta en el ejercicio 2020 para administrar los recursos convenidos con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sobre el particular, se conoció que la citada empresa fungió como agente para la adquisición de medicamentos; lo anterior se realizó, al amparo del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de bienes y servicios.

Respecto de la entrega de los bienes, se comprobó, mediante la constancia de recepción en el almacén, que la totalidad de éstos fueron entregados el 5 de enero de 2021, y se contó con el respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet el cual fue pagado por medio de transferencia electrónica.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 252,390,540.99 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 7 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos presupuestales destinados a la atención de la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como los derivados de la suscripción de convenios con otras entidades para

tales fines, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se seleccionó una muestra de 9,029 pagos registrados en la base de datos de las nóminas de los que 5,223 pagos la entidad fiscalizada informó que no cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que debieron expedirse al personal eventual, y se identificó que en 33 casos de la nómina del referido personal eventual se omitió la aplicación de descuentos por concepto de faltas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, y evaluar su control interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y que éstas se encuentran registradas en las partidas de gasto que de acuerdo con la naturaleza les corresponde.

3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original estuvieron respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y que éstas cumplieron la normativa.
4. Verificar los mecanismos de control implementados por la Secretaría de la Defensa Nacional para la administración y operación de los recursos presupuestales asignados para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el ejercicio 2021.
5. Verificar que los pagos efectuados al personal de salud contratado para la atención de la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) se efectuaron conforme a la normativa que reguló su contratación, y verificar que dichos pagos se respaldaron en la documentación respectiva.
6. Verificar que los procedimientos de contratación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria; que se ajustaron a la normativa, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
7. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de su recepción y aceptación, y que dichos pagos estuvieron debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
8. Constatar que los contratos suscritos para la adquisición de bienes y contratación de servicios se pactaron de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa respectiva.
9. Constatar que los recursos otorgados a servidores públicos por concepto de viáticos para realizar actividades relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, así como constatar que éstos se comprobaron con la documentación justificativa que ampare los gastos efectuados.
10. Verificar que las contrataciones efectuadas por la Secretaría de la Defensa Nacional en el ejercicio 2021 para la adquisición de bienes, insumos, medicamentos, equipo y material médico para la atención de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), al amparo del Convenio de Colaboración y su Modificadorio del 24 de marzo y 10 de abril de 2020, respectivamente, suscritos con el Instituto de Salud para el Bienestar, se llevaron a cabo de acuerdo con lo establecido en el objeto de los mencionados convenios y con la normativa en la materia.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración, de Sanidad, de Fábrica de Vestuario y Equipo, de Materiales de Guerra y de Transportes Militares, adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, 52 y 64.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 27, apartado B, fracción II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículo 21; Reglamento del Código Fiscal de la Federación artículo 29, fracción IV; y Cláusula Décima Tercera del contrato individual de trabajo por tiempo fijo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.